



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0029-O**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2023**

**Asunto:** Remito comunicación suscrita por los Comerciantes del Mercado Municipal de Santa Clara

Señor

Bryan Fernando CASTELLANOS ENRIQUEZ

**Administrador de Mercados SM6 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a Usted encomendadas en beneficio de la colectividad de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante el presente y por ser del área de su competencia me permito poner en su conocimiento la comunicación s/n de fecha 18 de mayo de 2023, suscrita por los Comerciantes del Mercado Municipal de Santa Clara, documento en el que ponen en conocimiento una serie de irregularidades y necesidades, tanto de los comerciantes como del mercado.

Particular que corro traslado y pongo en su conocimiento para el análisis y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Maria Fernanda Racines Corredores

**CONCEJALA METROPOLITANA**

**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0029-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

Anexos:

- DOC.PDF

Copia:

Señora

Rita Patricia Guerrero Vargas

**Asistente de Despacho**

**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rita Patricia Guerrero Vargas	rg	DC-RCMF	2023-06-05	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfrc	DC-RCMF	2023-06-05	



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FERNANDA**  
**RACINES CORREDORES**



**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2023-1555-M**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Víctor Hugo Dávila Morales  
**Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO -**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

**ASUNTO:** Remito comunicación suscrita por los Comerciantes del Mercado Municipal de Santa Clara

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0029-O Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las funciones a usted encomendadas en beneficio de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante el presente y por no ser del área de mi competencia la Administración del mercado Santa Clara en la actualidad me permito poner en conocimiento de usted Sr. Director de Mercados, Feria y Plataformas Ing. Víctor Hugo Dávila para que sea resuelta la comunicación de fecha 18 de mayo de 2023, suscrita por los comerciantes del Mercado Santa Clara, documento el cual ha sido recibido en el despacho de la Sra. Magister María Fernanda Racines Corredores concejal del Distrito Metropolitano de Quito en el que se ponen en conocimiento una serie de quejas y necesidades por parte de comerciantes del mercado Santa Clara para que sean resueltas de una amanaera idónea en beneficio de la ciudadanía.

Por lo cual solicito a usted Sr. Director Ing. Víctor Hugo Dávila se remita al despacho de la Sra. concejal María Fernanda Racines Corredores todos los estudios técnicos realizados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, levantamiento de necesidades, así como los procesos de socialización realizados por la Dirección de Mercados, la Administración del mercado Santa Clara y los comerciantes socializaciones que se han realizado antes y durante la realización de la obra en este predio municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2023-1555-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bryan Fernando CASTELLANOS ENRIQUEZ  
**ADMINISTRADOR DE MERCADOS SM6 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN**  
**DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0029-O

Anexos:

- DOC.PDF

Copia:

Sra. Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**



Firmado electrónicamente por:  
BRYAN FERNANDO  
CASTELLANOS ENRIQUEZ



Contacto - 099 2137 131 - Intergentes  
anohernik\_95@hotmail.com.

01  
"Pendiente"  
Cuerpo

Quito, 18 de mayo de 2023

Remite a la comisión  
correspondiente.

Señora.

Fernanda Racines

CONSEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente,

Los y las comerciantes del Mercado Municipal de Santa Clara, expresamos un cordial saludo deseándole los mejores éxitos en sus delicadas funciones; al mismo tiempo que exponemos lo siguiente:

- El Mercado de Santa Clara DMQ, tiene una trayectoria de imagen, respeto, dignidad, calidad al servicio de la ciudadanía, valores y principios que nos hemos ganado con el esfuerzo de nuestro sacrificio laboral.
- En esta última administración saliente, el mercado ha sufrido varios cambios, mismos que no han aportado en ganar aumentar nuestro imagen y reactivación económica, en razón que los cambios no demuestran una imagen estructural de confort tanto para el comerciante como para la ciudadanía; aquí hay que demostrar que la construcción de un patio de comida reubicada al segundo piso, sin considerar espacio, facilidades para ingresar, subir a este piso, y lo más importante no aplicaron ni cumplieron lo que establece la Normativa Municipal de siniestros contra incendios, mismos que hemos sufrido por dos ocasiones.
- EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CAPITULO I AMBITO DE APLICACIÓN.
- Art. 1.- Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes.
- En este consenso nuestro giro de frutas, verduras, abastos seremos reubicados en puestos reconstruidos que dejaron el patio de comidas; no estamos en contra de una reestructuración, al contrario, seremos parte de estos cambios, siempre y cuando nos socialicen, y sean puestos atractivos, organizados por tipo de productos con sus adecuados equipos, para proporcionar seguridad al vendedor y un recorrido más claro para el cliente, y no ser encajonados como les que están construyendo.
- De esta manera dan entender que nosotros como comerciantes ignoramos la Normativa Municipal que regula a los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Reconstrucciones que lo realizan sin estudio técnico al parecer, sin estudio de marketing, nos tratan como si fuéramos lo último, que desconocemos nuestras obligaciones y derechos.

• Correr traslado a la instancia correspondiente del EJECUTIVO

Recibido  
190523  
Racines

- **Según el código orgánico administrativo en el art.17.- principios de buena fe: se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.**
- **En el Art.II.270.- Objetivos Principales de la Dirección Metropolitana de Comercialización:**
  - a) Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;
  - b) Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia;
  - **c) Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad;**
  - d) Reorganizar parcial o totalmente las instalaciones existentes que se deterioren, para lo cual el comité de adjudicación de puestos reubicará temporalmente a los comerciantes afectados, mientras se ejecutan los trabajos, y garantizará la estabilidad de sus puestos de trabajo;
  - e) Ofrecer mayores facilidades de acceso, estacionamiento, carga, descarga y seguridad para las mercaderías y para quienes participan en su manejo como productor, transportador, comerciantes y compradores
  - f) Ofrecer a los comerciantes y compradores, puestos acondicionados a sus necesidades, higiénicos, ventilados e iluminados, para que puedan ofertar y adquirir con comodidad sus productos, a precios justos
  - g) Capacitar al personal administrativo y operativo del sistema de comercialización, para que cumplan sus funciones en forma eficaz, eficiente y así orientar a los comerciantes, atender a los compradores.
  - h) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercado, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito,
  - i) Establecer un programa de educación a los consumidores mediante demostraciones prácticas de nutrición, carteles, folletos, proyección de películas y otros medios educativos para contribuir a mejorar sus hábitos alimenticios e higiénicos, en coordinación con las Direcciones Metropolitanas de: Educación, Salud, Ambiente, Financiera, y Asesoría de Comunicación y Diálogo

Social;

- j) Contribuir al mejoramiento de las asociaciones gremiales de los comerciantes, mediante la prestación de servicios técnicos y de capacitación permanente; y,
- k) Propender al ejercicio de las buenas prácticas comerciales dentro de todo el proceso de comercialización;

Acogiéndonos a los derechos al trabajo que está estipulado en la Constitución de la República del Ecuador en su **Art. 424.** - La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica, y en la sección segunda del trabajo **art. 35.- el trabajo es un derecho y un deber social. gozará de la protección del estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia. se regirá por las siguientes normas fundamentales:**

1. La legislación del trabajo y su aplicación se sujetarán a los principios del derecho social.
2. El estado propenderá a eliminar la desocupación y la subocupación.
3. **El estado garantizará la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento.**
4. **Los derechos del trabajador son irrenunciables. será nula toda estipulación que implique su renuncia, disminución o alteración.**

**También se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte en el trabajo.**

Basados en los derechos ciudadanos, el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el "Derecho de Petición"; según su tenor, como el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.

El derecho de petición solamente está garantizado a las personas frente a las autoridades que ostentan una dignidad del sector público.

El silencio administrativo que provoca un acto presunto, de aceptación tácita por la no contestación de la autoridad pública en el término de 30 días, en tal caso si la autoridad no contesta en el término estipulado da derecho para solicitar el silencio administrativo positivo, cuyo caso se regula en la Disposición Reformativa Primera numeral 5 del COA, que modifica el COGEP, según el texto del código: "Reformase en el Código Orgánico General de Procesos.

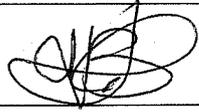
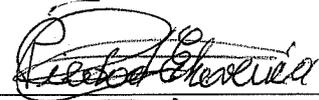
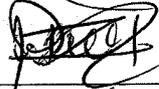
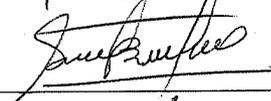
**Amparados a la ACCIÓN DE PROTECCIÓN que tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y**

cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación"

Con él a fan de frenar estos atropellos laborales que vulnera nuestros derechos, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Comerciantes del Mercado de Santa Clara Norte

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	FIRMA
Simbaña Paz	Claudia Veronica	170945887-9	
Montenegro	José Montez	19082578-5	MONTA LEM
Piedad	Edweneida	77037779-5	
Paredes Heredia	Joselyn Gisela	172312856-5	
Heredia Lemu	Paola de los Angeles	1716728777	
Jaguaco Haro	Andrea Elizabeth	171486902-9	Andy
JOSEFINA ALMACHE	ALMACHE	170808896-6	
Nequete Gobion	Jaqueline Jeovana	11111492-3	
Simbaña	Yolanda	1711734606	
CRONION	SILVANA	1712892783	

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	FIRMA
CUASES	BERTHA GARCIA	1705746970	
	MIRIAM CARDENAS CARDENAS	1722993035	
JUNA	NATANA	1717139962	
Navos	Byron	1709614453	
CARRILLO	MONICA	1707550152	
LUZ	RODINA	1702647684	
SALAZAR	CESAR ARMANDO	170246983	
YERUSA	CARRILLO	1701196451	
SILVA	JENNY SILVA	172006739-4	
PALACIOS	MARIANA ELIZABETH	170022681-2	
ATI	MYRIAM DEL CARMEN	170606839-0	
Lema Naranjo	Maria de Lourdes	170102683-1	
ROSALER	VILLACRES BUENENNO	1708985203	
Alcarraz	Maria Alicia	170084777-8	



